



Promoción Interna Técnico Superior Prensa e Información

Resolución de _____ de junio de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso concurso-oposición para cubrir una plaza de Personal Laboral (Grupo I), por el sistema de Promoción Interna.

Documento de trabajo (última modificación 29/06/17)

En ejecución de la oferta de empleo público para el año 2015 del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004, se convoca **CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA** para la cobertura de una plaza de Titulado Superior de Prensa e Información, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Solicitantes.

Podrán optar a la plaza objeto de la presente convocatoria los trabajadores fijos de la plantilla laboral de la Universidad de Córdoba acogidos al IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía siempre que tengan las condiciones requeridas para el puesto al que se aspira y reúnan los siguientes requisitos:

- 1- Los recogidos en el artículo 15.2 del IV Convenio Colectivo.
- 2- Los recogidos en el Acuerdo suscrito por la representación de la Universidad de Córdoba y el Comité de Empresa del PAS Laboral sobre Carrera Profesional, Promoción Interna y Acceso Libre derivado de la Relación de Puestos de Trabajo firmado el 16 de diciembre de 2009.
- 3- Los recogidos en el Anexo del Acuerdo UCO-Comité de Empresa sobre carrera profesional, promoción interna y acceso libre firmado con fecha 8 de marzo de 2011.

Fdo.: El Vicerrector de Personal

4 - Los recogidos en estas bases.

2.- Solicitudes y plazos.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara nº 5), en el Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, Km 396) o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

En la solicitud se especificará la categoría a que se opta, así como los méritos que se alegan, de acuerdo con lo señalado en el baremo de la fase de concurso (**Anexo II**), debiendo ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados, mediante fotocopias debidamente firmadas por el interesado, sin perjuicio de que el tribunal pueda, en cualquier momento del proceso, requerir la documentación original que estime oportuna. Sólo se tendrá en consideración la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes. A efectos de su consideración en el concurso, los apartados 1 y 2 del baremo serán aportados por la Administración.

Asimismo, se deberá adjuntar a la solicitud resguardo de ingreso de 40 € por derechos de examen según se establece en el Anexo 3.9 del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para 2017. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta que la Universidad de Córdoba mantiene abierta en el Banco Santander Central Hispano, número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar "Promoción interna, Titulado Superior Prensa e Información".

En el plazo de un mes contado a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado dictará Resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la siguiente dirección de la página Web <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

En la citada lista constarán los apellidos, nombre y número del documento nacional de los aspirantes, así como las causas de exclusión, si las hubiere.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO, para poder subsanar el defecto

Fdo.: El Vicerrector de Personal

o defectos de su exclusión provisional.

Finalizado dicho plazo, el Rectorado dictará resolución, aprobando y haciendo pública en la forma antes indicada, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y determinando la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la prueba.

Contra la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

3.- Plazas objeto de la promoción.

Se convoca la plaza que se relaciona en el **Anexo IV**.

4.- Desarrollo.

El sistema de selección será el concurso-oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del actual Convenio Colectivo. Se desarrollará primero la fase de oposición y después la de concurso.

4.1.- Fase de Oposición:

Las pruebas específicas de aptitud deberán estar relacionadas con las funciones que establece el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para la categoría de la plaza objeto de convocatoria y, en su caso, con el programa específico que se detalla en el **Anexo V** para la categoría de la plaza convocada.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, siendo ambos eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar un tema en relación con el temario, durante un tiempo máximo de dos horas, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal. Finalizada la realización del ejercicio, los aspirantes deberán comparecer ante el Tribunal en sesión pública y previa citación, en el caso de que así se determine, para realizar la exposición y defensa del mismo.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, debiendo desarrollar el aspirante diez cuestiones breves que versarán sobre la totalidad del temario.

El ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 17,5 puntos.

Para la valoración de los ejercicios el Tribunal tendrá en cuenta la claridad expositiva,

Fdo.: El Vicerrector de Personal

capacidad de síntesis, conocimiento del temario, así como la capacidad de innovación.

Concluidos cada uno de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad de Córdoba, la relación de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

4.2.- Fase de Concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En esta fase de concurso se aplicará el baremo que figura en el **Anexo II**.

El Tribunal calificador hará público el listado de valoración de la fase de concurso, especificando la puntuación obtenida en los distintos apartados del mismo, en la página Web de la Universidad de Córdoba. Contra la puntuación obtenida habrá un plazo de 10 días hábiles para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

5.- Tribunal.

El Tribunal que juzgue esta convocatoria estará compuesto según se determina en el artículo 21.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en lo que no contradiga el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres, y deberá hacerse público con antelación al inicio de las pruebas. Este Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales según establece el artículo 21.5 del referido Convenio.

Al Tribunal designado competará la elaboración y evaluación de las pruebas. En las pruebas escritas, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes, siempre que fuera necesario.

El Tribunal designado será soberano para resolver cuantas cuestiones no se especifiquen en la presente convocatoria.

El Tribunal tendrá su sede administrativa en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en Avda. Medina Azahara s/n, en cuya página web se harán públicos, en su caso, los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven del procedimiento de selección. El Tribunal tendrá la

Fdo.: El Vicerrector de Personal

categoría primera de las recogidas en el Anexo V, punto 2, del presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 2017.

6.- Calificación Final y adjudicación de las plazas.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal hará pública una resolución en la que se consignará la calificación final de los aspirantes que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, y hará propuesta de adjudicación de plaza a los aspirantes de mayor calificación final. Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

En caso de empate, se dirimirá éste a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación en la fase de oposición. En caso de subsistir el empate, se resolverá a favor del aspirante de ~~mayor edad~~. (establecer otro criterio más objetivo)

Los aspirantes seleccionados obtendrán destino en el mismo Departamento, Centro o Servicio en el que venían desarrollando sus funciones.

El número de promocionados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas, excepto en caso de renuncia, en que la plaza se adjudicaría al aspirante que le siguiera en mayor calificación final.

7.- Cualquier falsedad que se descubra en las solicitudes podrá ser causa de exclusión del aspirante, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

8.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015.

Transcurrido un año sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a la devolución de la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

EL RECTOR

P.D. (Resolución de la UCO de 17/06/2014, BOJA nº 122, de 26 de junio)

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Anexo I
Modelo de solicitud

BORRADOR

ANEXO II

BAREMO DEL CONCURSO (máximo 35 puntos)

1. Experiencia profesional. Máximo: 14 puntos.
 - a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la UCO: 0,25 puntos/mes.
 - b) Desempeño de un puesto de trabajo de categoría inmediatamente inferior y misma área en la UCO (se especificarán en cada convocatoria): 0,125 puntos/mes.
2. Antigüedad. Máximo: 12,25 puntos.
 - a) Tiempo de servicios prestados en la UCO como PAS laboral en cualquiera de las categorías pertenecientes a Convenio Colectivo: 0,0875 puntos/mes.
3. Formación. Máximo 8,75 puntos.
 - a) Titulación académica oficial relacionada directamente con el puesto de trabajo (especificada en la convocatoria y de igual nivel al exigido para el acceso al grupo profesional correspondiente): 2,5 puntos.
 - b) Cursos, impartidos o recibidos, incluidos en planes de formación de cualquier Administración Pública, relacionados directamente con el puesto de trabajo: 0,007 puntos/hora hasta un máximo de 3 puntos. Las actividades formativas deben estar realizadas y concluidas con una antelación máxima de cinco años a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que no se acredite el número de horas, se utilizará la equivalencia de 10 horas por mes o fracción.
 - c) Cursos de carácter general, impartidos o recibidos, incluidos en los planes de formación de cualquier Administración Pública y tendrán este carácter, entre otros, aquellos cuyos contenidos sea sobre Prevención de Riesgos, Procedimiento Administrativo, Idiomas, Informática, Calidad o Igualdad: 0,0035 puntos/hora hasta un máximo de 2,25 puntos. Serán de aplicación los condicionantes establecidos en el apartado anterior relativos a la acreditación de la acción formativa y a la equivalencia de horas.
 - d) El Tribunal o la Comisión de valoración podrá acordar la valoración de otras acciones formativas a las mencionadas anteriormente siempre que tengan relación con las funciones y competencias del puesto al que se aspira.

ANEXO IV

Categoría Profesional: Titulado Superior de Prensa e Información

Plazas Convocadas: UCO13 L591

Grupo Profesional: I

Área: Comunicación

Departamento y/o Servicio: Comunicación Corporativa

Titulación requerida: Licenciado/a en Ciencias de la Información

BORRADOR

ANEXO V

PROGRAMA DE TITULADO SUPERIOR DE PRENSA E INFORMACIÓN (ÁREA DE COMUNICACIÓN)

Tema 1.- La comunicación en las organizaciones. Políticas y estrategias de comunicación externa. Plan Estratégico de Comunicación. Control y seguimiento.

Tema 2.- Relaciones con los medios de comunicación. Herramientas de difusión informativa.

Tema 3.- La dirección de comunicación en las organizaciones. Estructura y funciones.

Tema 4.- Redes sociales. Comunidad en las organizaciones.

Tema 5.- Divulgación científica en la Universidad.

Tema 6.- Branding: La gestión del valor de una marca.

Tema 7.- Campañas publicitarias institucionales. La planificación de medios publicitarios.

Tema 8.- Visibilidad Institucional. Técnicas de la Comunicación. Relaciones Públicas internas y externas. Comunicación Relacional. Publicidad y Propaganda. Patrocinio, Sponsoring y Mecenazgo. Promoción. Objetivos. Exposiciones y Actos Especiales, Participación en Ferias, Presentaciones multimedia, Jornadas de puertas abiertas, Visitas y Reuniones.

Tema 9.- Internet al servicio de la publicidad corporativa.

Tema 10.- Creación de publicaciones corporativas.

Tema 11.- Comunicación en las organizaciones políticas y estrategias de comunicación interna.

Tema 12.- Identidad corporativa. Sentimiento de pertenencia.

Tema 13.- Herramientas de comunicación interna.

Tema 14.- Análisis de los públicos internos en la Universidad. Demandas informativas.

Tema 15.- Relaciones Interpersonales. Motivación humana. Coaching. Empowerment. Liderazgo. Trabajo en equipo. Inteligencia emocional.